



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

CONCURSO DOCENTE 2016

GUÍA DE ASPIRANTES

RESOLUCIÓN DE DECANATURA 176 DE 2016

Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

1. OBJETIVO

Orientar a los aspirantes al Concurso Docente 2016 en las acciones que se desarrollarán dentro del proceso de selección de los nuevos profesores que requiere la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá. Este documento que hace parte de la reglamentación del Concurso Docente 2016, acoge las indicaciones del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico; Acuerdo 199 de 2015 del Consejo Superior Universitario y demás normas que lo regulan, pero en ningún caso las reemplaza, por lo cual se solicita consultar y atender dicha reglamentación.

En caso de contradicción entre la presente Guía y las normas y actos administrativos del Concurso Docente, primarán éstos últimos.

2. ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo del 072 de 2013 del Consejo Académico, los concursos ordinarios se desarrollan a través de las siguientes etapas:

- a. Publicación de la convocatoria en el Régimen legal de la Universidad Nacional de Colombia
- b. Divulgación de la convocatoria.
- c. Inscripción de aspirantes.
- d. Verificación de requisitos (etapa eliminatoria).
- e. Calificación de hoja de vida (etapa clasificatoria).
- f. Presentación y calificación de prueba de competencias (consta de un componente escrito y un componente oral (etapa clasificatoria).
- g. Declaración de ganadores, elegibles y cargos desiertos mediante Resolución (etapa eliminatoria).

Los resultados de cada etapa estarán disponibles en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma descrito en la Resolución 176 del 09 de marzo de 2016 de la Decanatura de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia.

3. PROCEDIMIENTOS PARA PARTICIPACIÓN

Por su parte, los aspirantes al cargo convocado mediante el Concurso Docente 2016 de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, deben realizar el siguiente procedimiento:

- A) Inscripción en la página web http://www.odontologia.unal.edu.co/concurso_docente.html y envío de la documentación al correo electrónico del concurso: condocod_fobog@unal.edu.co.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

- B) Consulta de resultados de la etapa de verificación de requisitos en la página del concurso (http://www.odontologia.unal.edu.co/concurso_docente.html).
- C) Reclamaciones por resultados de la etapa de verificación de requisitos al correo del concurso (condocod_fobog@unal.edu.co).
- D) Consulta de resultados actualizados etapa de verificación de requisitos en la página del concurso (http://www.odontologia.unal.edu.co/concurso_docente.html).
- E) Prueba de competencias (componentes escrito y oral): la programación de la presentación oral se les notificará al correo electrónico registrado en el formato de inscripción.
- F) Consulta de resultados de las etapas de calificación de hoja de vida y de prueba de competencias en la página del concurso: http://www.odontologia.unal.edu.co/concurso_docente.html
- G) Reclamaciones por resultados de las etapas de valoración de hoja de vida y de prueba de competencias al correo electrónico del concurso (condocod_fobog@unal.edu.co).
- H) Consulta de resultados actualizados de las etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias en la página del concurso (http://www.odontologia.unal.edu.co/concurso_docente.html).
- I) Consulta de Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos en la página del concurso (http://www.odontologia.unal.edu.co/concurso_docente.html).
- J) Recursos de reposición frente a los resultados de la Resolución de Ganador, Elegibles y Cargo Desierto al correo electrónico del concurso (condocod_fobog@unal.edu.co).
- K) Consulta de Resolución Definitiva de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos en la página del concurso (http://www.odontologia.unal.edu.co/concurso_docente.html), en el evento de haberse interpuesto recursos de reposición.

A) INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN

La etapa de inscripción y envío de la documentación para el Concurso Docente 2016 de la Facultad de Odontología, sede Bogotá se encuentra detallado en la Resolución de Decanatura 176 de 2016.

A continuación se enuncian los requisitos mínimos para participar en la convocatoria. No obstante la Resolución de Decanatura 176 de 2016, presenta las especificidades para cada perfil, por lo cual es indispensable que el aspirante revise cuidadosamente el perfil de su interés y adjunte la documentación exigida:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Inscripción electrónica a través de la página web de la Facultad de Odontología, sede Bogotá (http://www.odontologia.unal.edu.co/concurso_docente.html) y diligenciamiento del formulario electrónico con datos completos que correspondan a la hoja de vida del aspirante. Con la inscripción se debe aceptar los términos y condiciones de la convocatoria y debe enviar al correo electrónico del concurso (condocod_fobog@unal.edu.co) los documentos soporte de la información registrada en el aplicativo, así como los formatos indicados en la página web del concurso, enunciando en el asunto el número de registro que de forma automática el sistema le asigna. Únicamente se aceptarán archivos enviados en formato PDF, al que se le dará acuse de recibo al correo electrónico registrado por el aspirante, por lo tanto, se debe evitar enviar documentación en otros formatos ya que no serán tenidos en cuenta.
2. Adjuntar en los soportes el título de pregrado exigido para el perfil convocado o Acta de Grado. En caso de haber obtenido el título de pregrado en el extranjero, que no se encuentre debidamente convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, los aspirantes que participen entre el 23 de junio de 2015 al 22 de junio de 2016, excepcionalmente podrán presentar certificación de inicio del trámite de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo N°199 de 2015 del Consejo Superior Universitario. En todo caso, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el título debidamente convalidado para tomar posesión en el cargo.
3. Adjuntar en los soportes los títulos de posgrados exigidos para el perfil convocado. En caso de haber obtenido los títulos de posgrados en el extranjero, que no se encuentren debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, los aspirantes que participen entre el 23 de junio de 2015 al 22 de junio de 2016, excepcionalmente podrán presentar certificación de inicio del trámite de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo N°199 de 2015 del Consejo Superior Universitario. En todo caso, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar los títulos debidamente convalidados para tomar posesión en el cargo.
4. Certificaciones de experiencia relacionada directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, de acuerdo con lo exigido en el artículo 3, numeral 2, literal (b) de la Resolución de Decanatura 176 de 2016.
5. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional o constancia de registro profesional o constancia de que se encuentra en trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 19 de 2012 emitida para los profesionales del Sistema General de Seguridad Social en Salud, residentes en el país. Su incumplimiento constituye causal de rechazo de la inscripción.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

DOCUMENTOS OPCIONALES

1. Certificación vigente de segundo idioma. Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, los cuales se encuentran listados en la siguiente tabla. Éste ítem es tenido en cuenta dentro de la evaluación del aspirante de acuerdo al cuadro de puntajes que se detalla más adelante.
- Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma, las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia que se aceptan son:

✓ **INGLÉS**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge –ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge –ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge –ESOL examinations	A, B o C	Permanente
IELTS	University of Cambridge –ESOL examinations	6	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	ETS – Educational Testing Services	473 y 4	Dos (2) años
TOEFL Internet iBT	ETS – Educational Testing Services	84	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	Promedio mínimo 70/100 (7.0/10)	Dos (2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
telc English	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional	Poseer el título de bachiller		Permanente
Certificado de Consejo Británico	British Council	Nivel Intermediate 4 Aprobado del Consejo	Permanente
Nivel Challenge	Centro Colombo Americano	Nivel Challenge 6 aprobado	Permanente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés	Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o equivalentes o certificación de la realización del postdoctorado.	Permanente
---	--	------------

✓ **FRANCÉS:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
DEL F o DEL F Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenidos antes del 1º de septiembre de 2005) B1 (310 -440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1º de septiembre de 2005)	Permanente
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Poseer el certificado	Permanente
Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
telc Français pour la Profession	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Test de Connaissance du Français (TCF)	Centre international d'études pédagogiques (CIEP) – Ministerio de Educación de Francia	A, B ó C	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es francés)	Poseer el título de bachiller		Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Francés	Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD, o programas equivalentes o certificado del postdoctorado		Permanente

✓ **ALEMÁN:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Goethe-Zertifikat B2	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe Zertifikat C1: Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe Zertifikat C2: Großes Deutsches Sprachdiplom	1. Goethe Institut 2. Ludwig-Maximilians-Universität zu München	Aprobado	Permanente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es alemán)	Poseer el título de bachiller.		Permanente
Goethe-Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch (ZD) (telc Deutsch B1)	1. Goethe Institut, 2. Schweizerische Konferenz der Kantonalen Erziehungsdirektoren EDK/Conférence suisse des directeurs cantonaux de l'instruction publique (EDK/CDIP), 3. Österreichisches Sprachdiplom Deutsch ÖSD, 4. Weiterbildungs-Testsysteme GmbH	Aprobado	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán	Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o certificación del postdoctorado		Permanente

✓ **PORTUGUÉS:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1. Ministerio de Educación de Brasil 2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira – Inep (desde el segundo semestre de 2009)	Nivel "Intermediário"	Permanente
DIPLÉ - Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB – Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DAPLE – Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB – Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DUPLE – Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB – Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil-Colombia	Instituto Brasil-Colombia (IBRACO)	Portugués 4 Aprobado-Nivel Intermedio	Permanente
Telc Portugués	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es portugués)	Poseer el título de bachiller.		Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués	Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado		Permanente

✓ **ITALIANO:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Poseer el certificado CELI 2 con concepto "Sufficiente".	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del "Corso Intermedio di Primo Livello"	Permanente
Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	Università per Stranieri di Siena	Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el puntaje mínimo para obtener la certificación)	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3/B1 aprobado	Permanente
Diploma de Lengua y cultura italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura en Colombia	Instituto Italiano di Cultura	Poseer el diploma	Permanente
Certificazione PLIDA (B1, B2, C1, C2)	1. Società Dante Alighieri 2. Ministero degli Affari Esteri 3. Università "La Sapienza" di Roma	B1 con puntaje total mínimo de 72/120	Permanente
telc Italiano	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Esame B1 - ele.IT	Università degli Studi di Roma Tre	60/100 "Sufficiente"	Tres (3) años



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

Esame C2 -IT	Università degli Studi di Roma Tre	60/100 "Sufficiente"	Dos (2) años
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es italiano)	Poseer el título de bachiller.		Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Italiano	Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD, o programas equivalentes o certificación del postdoctorado		Permanente

✓ **OTRAS LENGUAS**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente
Diploma de Lengua Extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)	Poseer el título de bachiller		Permanente
Pregrado o postgrado postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar	Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado		Permanente

2. Soportes de las publicaciones o productividad académica. Estos documentos son opcionales siempre y cuando no se exijan como indispensables dentro del perfil descrito en la Resolución de Decanatura 176 de 2016 y serán tenidos en cuenta dentro de la evaluación del aspirante de acuerdo al cuadro de puntajes que se detalla más adelante. Para los efectos del concurso, se aceptan máximo cinco (5) páginas por ítem (Copia de Portada, página de presentación, tabla de contenido, resumen, Contraportada o página donde indique su participación, o los que el aspirante considere de relevancia)
3. Distinciones académicas o profesionales, si se tienen. Serán tenidos en cuenta dentro de la evaluación del aspirante de acuerdo al cuadro de puntajes que se detalla más adelante.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

NOTAS

- Los documentos anteriormente enunciados se deben remitir a través del correo electrónico condocod_fobog@unal.edu.co, escaneados y en formato PDF. Previamente deben ser organizados en carpetas debidamente identificadas, así:
 1. Títulos (pregrado, tarjeta profesional, posgrados, otros estudios, segundo idioma),
 2. Experiencia Docente
 3. Experiencia Profesional
 4. Experiencia Investigativa
 5. Productividad Académica
 6. Otros documentos soporte
 7. Formatos de Inscripción (formatos indicados en la página web del concurso de la Facultad de Odontología, sede Bogotá y el que de forma automática el sistema le genere con el número de registro electrónico), debidamente diligenciado y firmado. No olvide aceptar los términos y condiciones pues de lo contrario su inscripción será rechazada. Las imágenes se deben adjuntar en archivos JPG.
- * ***La información de Hoja de Vida es la que se diligencia en el aplicativo del concurso Docente 2016 al momento de realizar la inscripción y lo relacionado deberá contar con los debidos soportes que serán remitidos de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior. Si desea ingresar una hoja de vida en formato PDF diferente a la del aplicativo, se tendrá en cuenta únicamente si se encuentra debidamente soportada con los documentos que relacione en la misma, de lo contrario primará la información descrita en el formato de inscripción de aspirantes.***

Se debe tener en cuenta que la capacidad máxima de recepción es de 10 Megabytes (Mb). Si el tamaño de los archivos supera este límite o si su cuenta de correo electrónico no se los permite enviar, se deben organizar varios archivos y enviarlos por separado, debidamente identificados. Por ejemplo. Envío 1 de 6, Envío 2 de 6, Envío 3 de 6...etc., cada uno de ellos debidamente identificados con el número de registro automático dado por el sistema y perfil al cual se inscribe.

- Si se incluyen títulos académicos o certificaciones en idioma distinto del español o del inglés, se debe adjuntar la traducción oficial al español, de lo contrario no serán tenidos en cuenta.
- El aspirante declarado ganador, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá. La certificación debe presentarse como máximo un mes antes de terminar el período de prueba.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

- La experiencia desarrollada en la Universidad Nacional de Colombia debe ser relacionada en el aplicativo de inscripción pero no es necesario adjuntar los soportes de la misma. Esta información será consultada y verificada directamente por la Facultad, para lo cual el aspirante debe informar de manera específica, los datos exactos del Departamento, la Facultad, la clase de experiencia, el tiempo a certificar y el área de desempeño, para que se pueda realizar la verificación de forma precisa.
- Por ningún motivo se tendrán en cuenta los documentos enviados con posterioridad a la fecha límite establecida en el cronograma señalado en la Resolución de Decanatura 176 de 2016.
- Los aspirantes que cuenten con distinciones académicas o profesionales, títulos de posgrados adicionales a los mínimos exigidos y experiencia investigativa, deberán anexar las certificaciones correspondientes, y cuando sea el caso, la traducción oficial de las mismas.
- Para los concursantes establecidos en el país, la experiencia profesional se contabilizará a partir de la inscripción al Registro Profesional respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 19 de 2012.
- A los aspirantes domiciliados en el extranjero que no cuenten con registro profesional o Matrícula Profesional, se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación y aprobación del programa académico, sin perjuicio que en caso de ser seleccionados como Ganadores, deben realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para la Visa de trabajo, presentación de sus títulos profesionales convalidados y obtener licencia o permiso temporal ante las autoridades competentes para ejercer profesiones del Sistema General de Seguridad Social en salud.
- La experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías que no pueda certificar su dedicación, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo, de acuerdo con los términos señalados en el parágrafo 3 del artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario (<http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=34717>).
- Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes se podrán presentar declaraciones juramentadas en donde se incluya como mínimo: fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional); relación de actividades desempeñadas; dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial), las cuales deberán contarse a partir de la inscripción al registro profesional respectivo.
- Cuando el aspirante en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

- La valoración de la hoja de vida será evaluada por los docentes evaluadores designados mediante Resolución del Consejo de la Facultad de Odontología N°029 del 09 de marzo de 2016 y será calificada sobre un total de **trescientos (300) puntos**, según las siguientes especificaciones:

HOJA DE VIDA				TOTAL	300
	Descripción Ítem de Valoración	Puntos por Ítem	Subtotal		
Títulos	Especialista / Maestría en el área de salud		80	100	
	Otros Títulos de postgrado, de acuerdo con el siguiente nivel:		Hasta 20		
	1. Maestría o Doctorado	20			
	2. Otra Especialidad del Área de Salud o Docencia (programa académico aprobado de mínimo 2 años)	15			
Experiencia				120	
	Docencia Certificada (cumplimiento de requisito mínimo de 400 horas)		40		
	Docencia certificada (10 puntos por cada 300 horas adicionales) hasta:		10	Hasta 40	
	Investigación certificada (participación en proyectos de investigación debidamente referenciados; Dirección de trabajos de grado de pregrado o posgrado) 6 puntos por cada ítem hasta:		6	Hasta 30	
	Laboral de más de dos (2) años en el área de desempeño diferente a docencia e investigación (adicionales al requisito mínimo de inscripción)			10	
Productividad Académica				60	
	Puntos por producto: <ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones en revista evaluada por pares y/o • Capítulo de libros y/o • Ponencias Orales o pósters en congresos regionales, nacionales o internacionales 		15 por cada uno	Hasta 60	
Distinciones	(Hasta diez puntos independiente de la cantidad de distinciones)			10	
	<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula de Honor • Mejor Promedio • Premios en Investigación • Mención Meritoria o Laureada de trabajo de grado • Otros que pueda certificar 				
Idioma extranjero				10	
	Certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia y lo estipulado para tal fin	10			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

B) CONSULTA DE RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La publicación de los resultados de la etapa de verificación de requisitos, es decir, la lista de aspirantes admitidos al Concurso Docente 2016 de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia, se realizará en la página de la Facultad de odontología, Sede Bogotá (http://www.odontologia.unal.edu.co/concurso_docente.html) después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha establecida en el cronograma de la Resolución de Decanatura 176 de 2016.

C) RECLAMACIONES POR RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Los aspirantes podrán presentar reclamación de esta etapa ante el Decano de la Facultad de Odontología, a través del correo electrónico condocod_fobog@unal.edu.co, en las fechas señaladas en el cronograma de la Resolución de Decanatura 176 de 2016, hasta las 5:00 p.m., hora local colombiana, del último día previsto para tal efecto. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días señalados y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante dentro de las fechas establecidas para la etapa de reclamaciones.

D) CONSULTA DE RESULTADOS ACTUALIZADOS ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de verificación de requisitos, es decir, la lista actualizada de aspirantes admitidos al Concurso Docente 2016 de la Facultad de Odontología, se realizará en la página web de la Facultad de Odontología, sede Bogotá (http://www.odontologia.unal.edu.co/concurso_docente.html) después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha dispuesta en el cronograma de la Resolución de Decanatura 176 de 2016.

E) PRUEBA DE COMPETENCIAS (COMPONENTES ESCRITO Y ORAL)

• Componente Escrito.

Consiste en la presentación de un Ensayo inédito (en español o en inglés), remitido vía correo electrónico al correo condocod_fobog@unal.edu.co, como documento en formato "Word" con una extensión máxima de 7000 caracteres (contados sin espacios), en el cual el aspirante defina el plan estratégico de su trabajo en la Universidad Nacional de Colombia. El Ensayo debe ser de autoría individual y propia.

Los ensayos que traspasen el máximo de caracteres señalados no serán tenidos en cuenta, toda vez que estarían incumpliendo con los requisitos establecidos por el Concurso, y en consecuencia no se calificarán.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

La Facultad de Odontología sede Bogotá, vía correo electrónico, le informará únicamente a los aspirantes admitidos en la etapa de verificación de requisitos, la fecha, hora y lugar en que deben presentar sus propuestas escritas.

Para la valoración del componente escrito se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

COMPONENTE ESCRITO		300
	Puntos Hasta:	
<ul style="list-style-type: none">• Proyecto• Contenido• Impacto en el área de conocimiento del perfil al que se presenta	100	
<ul style="list-style-type: none">• Articulación con la misión y visión de la Universidad Nacional de Colombia• Articulación con la misión y visión de la Facultad de Odontología• Articulación con el Plan de Desarrollo de la Facultad de Odontología	100	
<ul style="list-style-type: none">• Estructura del Ensayo• Redacción• Orden de las ideas	100	

• **Componente Oral.**

La Facultad de Odontología - Sede Bogotá, vía correo electrónico le informará únicamente a los aspirantes admitidos en la etapa de verificación de requisitos, la fecha, hora, lugar y modalidad (presencial o videoconferencia), en que deben presentar sus pruebas orales. En esta etapa del Concurso, el aspirante realizará ante el Jurado, en un tiempo máximo de **treinta (30) minutos**, una exposición oral sobre uno de los tres temas propuestos en el artículo 7 numeral 7.2 de la Resolución de Decanatura 176 de 2016 de acuerdo al perfil escogido por el aspirante. Puede complementar su presentación con material de apoyo (diapositivas en power point, grabaciones de audio, videos, etc.), el cual debe preparar y remitir al correo electrónico condocod_fobog@unal.edu.co, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha de la presentación de la prueba. En la exposición del tema, el Jurado efectuará una sesión de preguntas y entrevista al aspirante sobre aspectos generales y específicos del área convocada, en un tiempo máximo de **treinta (30) minutos**.

En la modalidad presencial, el aspirante debe llegar al sitio convocado, con mínimo treinta (30) minutos de antelación a la hora prevista para su presentación. Los aspirantes residentes fuera del país podrán realizar esta prueba por videoconferencia, para lo cual, con la debida anticipación (mínimo cinco (5) días hábiles) deben comunicarse a través del correo electrónico del concurso docente condocod_fobog@unal.edu.co, para confirmar los datos de contacto de su sitio de transmisión remota y con el fin de que se puedan realizar la reservas y ajustes con el sitio de transmisión local. La conexión del sitio de transmisión local se realizará con el acompañamiento del equipo técnico de videoconferencias de la Universidad Nacional de Colombia, la cual debe estar establecida en óptimas condiciones de audio y video confirmando con una (1) hora de antelación a la hora prevista para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

presentación del aspirante. Los costos que ocasione la videoconferencia en el sitio de transmisión remota los asume el aspirante.

Para la valoración del componente escrito se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

COMPONENTE ORAL		TOTAL	400
Presentación	Hasta:	250	
Apoyo audiovisual usado	25		
Coherencia en las ideas	75		
Desarrollo (estructuración)	50		
Aptitudes Comunicativas	50		
Sustento teórico de la presentación y actualidad	50		
Conversatorio con los Jurados (ensayo y componente oral)	Hasta:	150	
Capacidad y actitud para resolver preguntas sobre la presentación	100		
Capacidad y actitud para resolver preguntas sobre el ensayo	50		

F) CONSULTA DE RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DE PRUEBA DE COMPETENCIAS

La publicación de los resultados de valoración de hoja de vida y prueba de competencias (componentes escrito y oral) estará disponible en la página web de la Facultad de Odontología sede Bogotá (http://www.odontologia.unal.edu.co/concurso_docente.html) después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha establecida en el cronograma de la Resolución de Decanatura 176 de 2016.

G) RECLAMACIONES POR RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DE PRUEBA DE COMPETENCIAS.

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados publicados, directamente al Decano Facultad de Odontología Sede Bogotá, a través del correo electrónico condocod_fobog@unal.edu.co, en las fechas establecidas en el cronograma de la Resolución de Decanatura 176 de 2016, hasta las 5:00 p.m., hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días señalados y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo.

H) CONSULTA DE RESULTADOS ACTUALIZADOS DE LAS ETAPAS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS

La publicación de los resultados actualizados de valoración de hoja de vida y prueba de competencias (componentes escrito y oral) estará disponible en la página web de la Facultad de Odontología, Sede Bogotá



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

(http://www.odontologia.unal.edu.co/concurso_docente.html) después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha establecida en el cronograma de la Resolución de Decanatura 176 de 2016.

I) CONSULTA DE RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS.

La Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos se publicará en la página web de la Facultad de Odontología, sede Bogotá (http://www.odontologia.unal.edu.co/concurso_docente.html) después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha prevista en el cronograma de la Resolución de Decanatura 176 de 2016.

J) RECURSOS DE REPOSICIÓN FRENTE A LOS RESULTADOS DE LA RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS

Contra la Resolución que establece los Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos del Concurso Docente 2016 sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Odontología, sede Bogotá a través del correo electrónico condocod_fobog@unal.edu.co, en las fechas previstas en el cronograma de la Resolución de Decanatura 176 de 2016, los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme.

K) CONSULTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS EN EL EVENTO DE HABERSE INTERPUESTO RECURSOS DE REPOSICIÓN

De presentarse recursos y una vez resueltos, se publicará una Resolución con el listado de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos definitivo en la fecha establecida en el cronograma de la Resolución de Decanatura 176 de 2016, en la página web de la Facultad de Odontología, sede Bogotá.

IMPORTANTE

El aspirante se declarará “excluido” del Concurso Profesorado, cuando en cualquier etapa del Concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web de la Facultad de Odontología, sede Bogotá, y remitido al correo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA

electrónico registrado por el aspirante. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Decano de la Facultad de Odontología, sede Bogotá contra el cual procede el recurso de reposición que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. PROCESO DE VINCULACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los Ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia, a través del correo electrónico compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Si se dificulta el envío del material por medio del correo electrónico por tratarse de documentos muy extensos (libros, CD's o DVD's), puede hacerse entrega del mismo en medio físico en la Oficina del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – Universidad Nacional de Colombia – Bogotá – Colombia – Sur América (Calle 44 No. 45–67 – Edificio Camilo Torres – Bloque B3 segundo piso, oficinas 202-203).

La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje compun_nal@unal.edu.co.

Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo definido en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002.

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial y el puntaje no salarial para efectos de definición de la categoría docente, que le corresponda a cada uno de los ganadores.

Cumplido con lo anterior, la Vicerrectoría de Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, a través de la Secretaría de Sede, notificará el Acto Administrativo de nombramiento en período de prueba, al correo electrónico del ganador registrado al momento de la inscripción al Concurso Docente y por igual medio, la División de Personal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATURA**

Académico de la Sede Bogotá, le informará sobre los trámites pertinentes relacionados con el proceso de vinculación en periodo de prueba, el cual se hará efectivo para el siguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido en el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Odontología, Sede Bogotá, designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.

El período de prueba se desarrolla en concordancia con lo establecido por el Acuerdo 073 de 2013 del Consejo Académico.

Los ganadores deben posesionarse y ejercer sus funciones en la Sede que convocó el cargo en el cual participaron.

**MANUEL ROBERTO SARMIENTO
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ**